



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CIRCULAR N° 31

**PARA: COORDINADORAS Y COORDINADORES DE PROCESOS,
SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES**

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2018

ASUNTO: ADICIÓN CIRCULAR 01-2018

Estimados señores (as):

En adición a la Circular 01-2018 mediante la cual se les informa de las disposiciones referentes a la planificación de la adquisición de Bienes y Servicios para el año 2018, sean estos correspondientes a Actividad Ordinaria o a Proyectos Específicos, esta Alcaldía se permite realizar la siguiente actualización al cronograma establecido:

1. Con fecha límite del **08 de octubre de 2018**, deberán ser presentadas a la Proveduría Municipal todas aquellas solicitudes de compra catalogadas como Licitaciones Públicas (superiores a los ₡280.100.000 para Bienes y Servicios, y los ₡435.100.000 para Obra Pública).
2. Con fecha límite del **22 de octubre de 2018**, deberán ser presentadas a la Proveduría Municipal todas aquellas solicitudes de compra catalogadas como Licitaciones Abreviadas (entre los ₡23.270.000 y ₡280.099.999 para Bienes y Servicios, y los ₡36.110.000 y los ₡435.099.999 para Obra Pública) y que superen los ₡70.025.000 para Bienes y Servicios y los ₡108.775.000 para Obra Pública. Esto en razón de que las mismas deben ser enviadas para aprobación al Concejo Municipal, por lo que se requiere de suficiente tiempo para su trámite ante dicha instancia sin comprometer su adjudicación.
3. Con fecha límite del **31 de octubre de 2018**, deberán ser presentadas a la Proveduría Municipal todas aquellas solicitudes de compra catalogadas como Licitaciones Abreviadas y que cuyo monto esté por debajo de los ₡108.775.000. Igualmente, esta fecha límite aplicará para todas aquellas solicitudes de compra catalogadas como Contratación Directa (inferior a los ₡23.270.000 para el caso de Bienes y Servicios, e inferior a los ₡36.100.000 para el caso de Obra Pública).

Se les informa que se ha instruido a la Proveduría Municipal para que posterior a las fechas indicadas no se tramite ninguna solicitud de compra, y que únicamente serán objeto de reconsideración de esta Alcaldía aquellas contrataciones calificadas como necesidades urgentes o imprevistas conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y así sea dispuesto en la decisión de inicio debidamente aprobada por el Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal, y la unidad técnica donde se fundamenta. Cabe destacar que los aspectos generales a considerar

citados en la Circular 01-2018 mantienen su vigencia. Esto implica que en las fechas estipuladas la documentación debe haber sido presentada de forma completa.

Por último, se les informa que el desacato de las fechas supra citadas constituirá un incumplimiento a la presente Directriz, por lo que se les agradece acatar lo aquí dispuesto y así evitar la exposición a posibles sanciones posteriores.

Atentamente,

MSc. Laura María Chaves Quirós
Alcaldesa Municipal